

**Honorable Concejo Deliberante**

---

SALLIQUELO, 25 DE SETIEMBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia avanzar sobre la gestión integral de residuos sólidos urbanos que se lleva a cabo en el Municipio,

Que la administración pública debe ser ejemplo de las acciones que se propone hacer cumplir a la ciudadanía, que es conveniente la creación de un programa de separación de residuos en origen en los edificios públicos del Distrito de Salliqueló,

Que evaluados los resultados de este programa podría hacerse extensivo para otras áreas como las Instituciones Educativas y edificios privados con acceso público, que la instalación de contenedores diferenciados para la disposición inicial haría a la correcta separación de residuos en origen y a su posterior recolección diferencial,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Créase el programa de “Separación de residuos en origen en los edificios públicos del Distrito de Salliqueló”.-----

**ARTICULO 2º**.- Son objetivos del programa: a) Reducir la cantidad de residuos domiciliarios originados por las dependencias públicas municipales, b) generar una conciencia ambiental en los empleados públicos, a fin de que no solo la apliquen en su lugar de trabajo, sino que también repliquen el modelo en sus domicilios particulares, c) iniciar un cambio cultural dentro del sector público municipal respecto de la toma de conciencia del cuidado ambiental, d) reducir paulatinamente el negativo impacto ambiental que produce los residuos domiciliarios, mediante su separación en origen y eventual reciclado y utilización.-----

**ARTICULO 3º**.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será determinada por el Departamento Ejecutivo.-----

**ARTICULO 4º**.- El programa se llevará a cabo en los edificios de la administración pública municipal, tanto central como organismos descentralizados. Será implementado a través de la colocación de contenedores de basura diferenciados, debidamente identificados distinguiendo entre residuos secos/reciclables que serán de color verde y húmedos/orgánicos de color negro.----

**ARTICULO 5º**.- Los contenedores de basura serán colocados en lugares de uso común en cada sector de los distintos edificios públicos, de fácil y cómodo acceso. La autoridad de aplicación determinará

**Honorable Concejo Deliberante**

donde y cuantos contenedores de basura se pondrán en cada sector, atendiendo a que este nuevo procedimiento no signifique un problema u obstáculo al trabajo diario de los empleados.-----

**ARTICULO 6°).**- El personal de limpieza de los edificios públicos municipales deberá comenzar a utilizar bolsas de distintos colores que diferencien los residuos de cada contenedor de basura, verde para los secos/reciclables y negras para los húmedos/orgánicos.-----

**ARTICULO 7°).**- Los máximos responsables de cada una de las dependencias municipales deberán identificar debidamente cada uno de los contenedores de basura con los carteles correspondientes además de una descripción detallada de que tipo de residuos corresponde tirar en cada uno.-----

**ARTICULO 8°).**- El proceso de incorporación de contenedores de basura para la separación de residuos en origen, deberá ir acompañado de una campaña de difusión, concientización y capacitación de los empleados públicos de las distintas dependencias, para que incorporen la práctica de separación de residuos como una rutina habitual en su lugar de trabajo. La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza determinará el responsable de gestionar esta iniciativa en cada una de las dependencias municipales.-----

**ARTICULO 9°).**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las asignaciones y modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de hacer efectivo el cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 10°).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1568/14.**

  
**LAURA SUAREZ**  
SECRETARIA



  
**RAUL O. HERNANDEZ**  
PRESIDENTE